



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:10229/2018

VISTO la Resolución del H. Consejo Superior N°683/2017, que aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que es de uso obligatorio para todo el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba; teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al suscripto por el art 22°, inc. 3) y 8), de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear el Nomenclador de Trámites que incluya los procesos que se llevan adelante en la gestión administrativa de esta Universidad. Que es imprescindible reglamentar los procesos del Sistema de Gestión Documental (GDE), a los fines de continuar con su implementación;

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Créase el "Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba". Delegar en la Prosecretaría de Informática su elaboración y actualización, publicándolo en la página web del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE). Para ello, cada vez que se incorpore un proceso (expediente) al Nomenclador, deberá el señor Prosecretario dictar una resolución expresa que así lo disponga, previa aprobación por parte del Comité Ejecutivo del proyecto (RHCS 683/2017) con la participación del miembro representante de la Secretaría General del Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- Los procedimientos (expedientes) incluidos en el Nomenclador de Trámites se deberán iniciar y tramitar exclusivamente a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, a partir del séptimo día hábil de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- A los fines de agilizar los trámites administrativos en la Jurisdicción de esta Casa de Altos Estudios, cualquier Unidad Académica o Dependencia podrá proponer un proceso (expediente), que todavía no se encuentre publicado en el Nomenclador, el cual deberá solicitarse mediante un

expediente digital (utilizando el Código de trámite GENE00231 del Módulo EE), al Comité Ejecutivo del Proyecto (RHCS 683/2017); debiendo respetar proceso propuesto, los requisitos esenciales de toda actuación administrativa, excepto su soporte papel, así como los lineamientos y secuencias indicados por la Prosecretaría de Informática.

Una vez recibido el expediente por parte de la Comisión, con la participación del miembro representante de la Secretaría General del Rectorado, lo evaluará y de no haber observaciones, lo aprobará, para el dictado de la resolución pertinente y su posterior incorporación al "Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba"

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las dependencias universitarias, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.-

/ja